



ACTA CTSN #7

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

En la Ciudad de China, Nuevo León siendo los 17- diecisiete días del mes de julio del año 2023- dos mil veintitrés

VISTA.- Para resolver en su caso la declaración de inexistencia de la información referente” Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos, dentro del Recurso de Revisión identificado como RR/1271/2022.

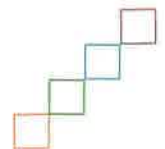
CONSIDERANDO

PRIMERO. - En fecha 11-once de agosto del año se presentó una solicitud de transparencia en la unidad de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León, en la cual requiere:

*“Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha*

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León  
C.P. 67050  
Tel: 01(823) 232 0045  
Ext. 153

utchina21.24@gmail.com






realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; g) Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; y k) Anuncios panorámicos.

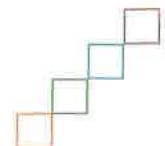
Así mismo, en fecha 23-veintitres de agosto del año 2022- dos mil venidos, la unidad de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León, emitió una resolución en referencia a la citada solicitud de información, la cual a la letra dice:

Por medio de este conducto y en relación al escrito UTAI/SAI/055/2022, solicitud con folio 191113022000054 de fecha 22 de agosto del presente año, referente a la información solicitada, me permito informarle lo siguiente:

| PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022:</b> |  |
| <b>a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda;</b>                                                                                                                                                                                                 | 0                                                                                   |
| <b>b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas;</b>                                                                                                                                              | 0                                                                                   |
| <b>c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal;</b>                                                                                                                                                                                           | 0                                                                                   |
| <b>d) Terrenos para estacionamientos de servicios;</b>                                                                                                                                                                                                                    | 0                                                                                   |
| <b>e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;</b>                                                                                                                                                                               | 0                                                                                   |
| <b>f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales;</b>                                                                                                                                                                                                                    | 0                                                                                   |
| <b>g) Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción;</b>                                                                                                                                                             | 17                                                                                  |

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León  
C.P. 67050  
Tel: 01(823) 232 0045  
Ext. 153  
utchina21.24@gmail.com



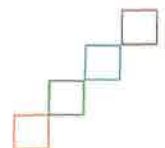


|                                                                                           |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <i>h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público;</i>                              | <b>0</b> |
| <i>i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;</i>                          | <b>0</b> |
| <i>j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; y</i> | <b>0</b> |
| <i>k) Anuncios panorámicos.</i>                                                           | <b>1</b> |

SEGUNDO. - Ahora bien, el ahora quejoso se inconforma e la respuesta dada manifestando lo siguiente:

*Se presenta recurso de revisión en contra de la respuesta brindada por el sujeto obligado, con fundamento de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 V, X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, toda vez que, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; en razón de que no se advierte que la contestación haga referencia a que esta fue atendida por el área de protección civil, considerara como la dependencia encargada del tema, y no desarrollo urbano como lo responde el sujeto obligado, por lo tanto, también se advierte la falta de trámite a una solicitud; y por ende la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta;*

TERCERO. - Ahora bien, en fechas 14- catorce de junio del año 2023- dos mil veintitrés, el Pleno del instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales





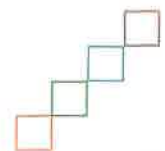
(INFONL), emitió la resolución del Recurso de Revisión identificado con el número de Expediente RR/1271/2022, donde se requiere:

**CUARTO. Efectos del fallo.** En cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 6 de la Constitución mexicana y 162, fracción III, de la Constitución del Estado, además porque la Ley de la materia tiene como finalidad proporcionar lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información pública. Esta Ponencia estima procedente **modificar** la respuesta otorgada al solicitante, por **el municipio de China, Nuevo León**, de conformidad con lo dispuesto por los citados artículos constitucionales, así como los numerales 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54 fracción III, 176 fracción III, 178, y demás relativos de la Ley de la materia.

Por lo tanto, el sujeto obligado deberá realizar la búsqueda de la información solicitada, en las unidades administrativas que correspondan,

incluyendo los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, y la proporcione al particular; y de no contar con ésta, deberá declarar formalmente su inexistencia.

En el entendido que, el sujeto obligado para efecto de la búsqueda ordenada en el párrafo que antecede podrá utilizar de manera orientadora el **MODELO DE PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN**<sup>6</sup>, aprobado por este órgano autónomo el 27-veintisiete de mayo de 2021-dos mil veintiuno.





CUARTO.- Por tal motivo, la Dirección de Desarrollo Urbano , manifiesta que se han realizado diversas búsquedas en los registros y bases de datos de las unidades administrativas de este sujeto obligado, así como una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos, en las oficinas ubicadas en la Calle Escobedo s/n, Colonia centro, China, Nuevo León en los días 12-doce, 13-trece y 14- catorce del mes de julio del año 2023- dos mil veintitrés, asignando a diverso personal, dentro del horario comprendido de las 09:00 trece horas a las 15:00 quince horas en los archivos con los que cuenta este sujeto obligado, de la información inherente a:

*“Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; g) Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos; y k) Anuncios panorámicos.*

Búsqueda de la cual se desprende que únicamente se encontró información de los inicios g) y k), por lo cual de la demás información no fue posible localizar datos, ya que dicha información o documento no se generó, lo anterior en virtud de que el Municipio de China no realizó inspecciones en dichos supuestos, motivo por el cual es materialmente imposible general dicha

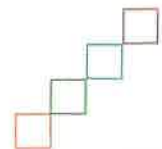
**Escobedo s/n**  
**Col. Centro, China, Nuevo León**

**C.P. 67050**

**Tel: 01(823) 232 0045**

**Ext. 153**

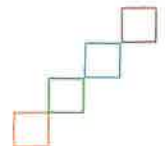
**utchina21.24@gmail.com**





información, así como su localización dentro de los archivos y bases de datos de las unidades administrativas de este sujeto obligado, por tal motivo, el Comité de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León, confirma la inexistencia de la información referente a “Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos;

QUINTA.- Ahora bien, de las manifestaciones realizadas, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, revocar y proceder al estudio de respuesta emitida por la citada Dirección, en la cual se manifiesta LA INEXISTENCIA de la “Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos” , lo anterior con fundamento en el artículo 163 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.





Por lo anterior este Comité de Transparencia resuelve:

**PRIMERO - SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de** "Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos, lo anterior con fundamento en el artículo 163 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Este comité decreto la imposibilidad jurídica y material de generar o reponer la información correspondiente "Derivado de la atribución de realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal, solicito saber, cuantas ha realizado por tipo de establecimiento, del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2022: a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda; b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor de veinte personas; c) Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal; d) Terrenos para estacionamientos de servicios; e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación; f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales; h) Instalaciones de electricidad y alumbrado público; i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales; j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos.

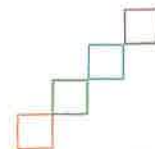
**Escobedo s/n**  
**Col. Centro, China, Nuevo León**

**C.P. 67050**

**Tel: 01(823) 232 0045**

**Ext. 153**

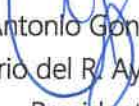
**utchina21.24@gmail.com**





TERCERO. - Así mismo, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control, a fin de que inicie los procesos administrativos correspondientes, dando el cumplimiento lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Así, por mayoría de voto lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León



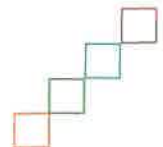
Lic. Marco Antonio González Quintanilla  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Presidente



CP. Lilia Isabel Gómez Villarreal

Contralor Municipal

Vocal





Lic. Briseida Elizabeth Pérez Reyes  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Vocal



C. Patricia Marroquín Oyervides  
Síndica Municipal  
Vocal



C. Edgar Edén Chapa González

Director de Obras Publicas

Vocal

